



Resolución No. 820-AD-78

Lima, 02 de Octubre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ESTHER GRANDE DE BENTIN", con domicilio en Unidad Vecinal del Rímac Block 45-101 Rímac;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 113 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 21 son deportistas, en Fútbol (21), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol del Rímac;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ESTHER GRANDE DE BENTIN" del Rímac, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

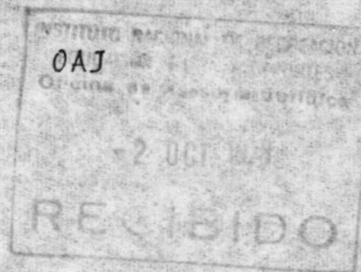
El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



MICIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. 3846



RESOLUCION No. 820-AD-78

Lima, 02 de Octubre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ESTHER GRANDE DE BENTIN", con domicilio en Unidad Vecinal del Rímac Bloch 45-101 Rimac;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 113 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 21 son deportistas, en Fútbol (21), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol del Rimac;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ESTHER GRANDE DE BENTIN" del Rímac, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. 3846

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED